

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 23.739 · 1989

PASOS FRONTERIZOS

Boletín Oficial, 24 de octubre de 1989 · 4 artículos

Texto original, como se publicó

ÍNDICE

Pasos Fronterizos

LEY Nº 23.739

Declárase de interés nacional la habilitación y puesta en funcionamiento de un paso fronterizo carretero en la Provincia de Catamarca.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc. sancionan con fuerza de Ley:

ARTÍCULO 1°. Declárase de interés nacional la habilitación y puesta en funcionamiento de un paso fronterizo carretero en el denominado Paso San Francisco, Provincia de Catamarca.

ARTÍCULO 2°. El Poder Ejecutivo Nacional instruirá al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto a fin de que, en el marco de las reuniones que efectúa la Comisión Binacional Argentino-Chilena de Cooperación Económica e Integración Física (Comisión de Integración Física) por mandato del artículo 12 de la Ley 23.172, de Tratado de Paz y Amistad celebrado entre los Gobiernos de Argentina y Chile, defina el Paso de San Francisco, Provincia de Catamarca, como uno de los lugares de interconexión caminera entre ambos países, conforme lo dispuesto en la presente ley.

ARTÍCULO 3°. El Poder Ejecutivo Nacional dispondrá, por intermedio de los Ministerios que pudieren corresponder, las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente ley.

ARTÍCULO 4°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.-ALBERTO R. PIERRI.-EDUARDO DUHALDE.-Alberto E. Balestrini.-Alberto J. B. Iribarne.



VEREDICTA LEYES

Pasos Fronterizos. Texto original, como se publicó.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).